



## RECOMENDACIONES PARA SOLICITUD DE OFICIO DE ESTANDARIZACIÓN TECNOLÓGICA

En el caso de servicios para la Contratación, Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios, las Dependencias, deberán observar lo siguiente:

- I. Las Dependencias para la contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios, **en materia de TIC**, además de sujetarse a las disposiciones que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (según aplique) y demás disposiciones aplicables en la materia, deberán observar lo siguiente:

- En la planeación de las contrataciones, se sujetarán a las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla vigente;
- En la investigación de mercado que deban realizar, verificarán si existe algún ente público que, conforme a su objeto, esté en posibilidad de suministrar los bienes o prestar los servicios que se requieran, a efecto de considerarlo en dicha investigación;
- En la contratación para la prestación de servicios, las Dependencias y Entidades Solicitantes deberán presentar en su Solicitud de Oficio de Estandarización Tecnológica, un desglose de los componentes que integren el servicio, y
- Prever, en su caso adiestramiento para la capacitación y adiestramiento formal especializado para quienes resulte pertinente, relacionado con los bienes a adquirir o servicio a contratar, el cual deberá estar incluido en la Solicitud de Oficio de Estandarización Tecnológica.

- II. Se exceptúa de la obtención del Oficio de Estandarización Tecnológica de la Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica a que se refiere el párrafo anterior en los casos de:

- Adquisición de refacciones para equipo de tecnologías de la información.
- Refacciones para equipos de telecomunicaciones.
- Refacciones para telefonía.
- Discos compactos (CD y DVD).
- Memorias RAM para equipos de escritorio o portátiles.
- Unidades reproductoras de CD-R o R/W DVD-R o R/W.
- Teclados y mouses.
- Apuntadores.
- Bocinas.
- Diademas.
- Micrófonos.
- Cámaras digitales o cámaras web.
- Lectores de tarjetas de memoria.



- Equipos de video.
- Equipos de audio.
- Plantas de energía eléctrica.
- Pantallas.
- Aires acondicionados.
- Torres arriostradas.
- Y otros.

La lista anterior incluye bienes de manera enunciativa más no limitativa. Para mayor referencia acerca de los bienes y servicios que requieren Oficio de Estandarización Tecnológica, por favor consultar el “*Listado de bienes y servicios que requieren Oficio de Estandarización Tecnológica*”.

